



El Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, con fundamento en los Artículos 33 y 34 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción

CONVOCA

A las ciudadanas y los ciudadanos profesionistas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 34 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción y deseen participar en la integración de la terna de candidatos a Secretario Técnico que la presidencia del Comité de Participación Ciudadana someterá a consideración del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, a solicitar su registro y presentar su documentación de aspirantes conforme a las siguientes

BASES

PRIMERA. Las y los aspirantes, de conformidad con el artículo 34 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano sonorense y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles;
- II. Experiencia verificable de al menos cinco años en materias de transparencia evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción;
- III. Tener al menos treinta años de edad, al día de la designación;
- IV. Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura y contar con los conocimientos y experiencia relacionados con la materia de esta Ley que le permitan el desempeño de sus funciones;
- V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito;
- VI. Presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de forma previa a su nombramiento;
- VII. No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación;
- VIII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación;
- IX. No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria; y

X. No ser Gobernador, secretario de Estado, Fiscal General de Justicia, subsecretario u oficial mayor en la Administración Pública Federal o Estatal, integrante del Consejo del Poder Judicial, Diputado Local, Magistrado o integrante de un Ayuntamiento, a menos que se haya separado de su cargo con un año antes del día de su designación.

SEGUNDA. El Comité de Participación Ciudadana recibirá las solicitudes señaladas en el primer párrafo de esta Convocatoria, las cuales deberán estar acompañadas por los siguientes documentos:

- .1 Carta de postulación suscrita por la misma persona aspirante y/o por la o las instituciones u organizaciones promotoras.
2. Hoja de vida que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico de contacto.
3. Currículum Vitae que exponga su experiencia profesional, así como los documentos comprobatorios de la misma.
4. Una propuesta de Programa de Trabajo para el desempeño de las responsabilidades del cargo de Secretario Técnico, en la que defina objetivos, indicadores y metas por cada uno de los indicadores, así como líneas de acción para el cumplimiento de las metas. Esto será en un documento con mínimo 8 cuartillas y 10 cuartillas como máximo, tipo y tamaño de letra: Arial 12, interlineado 1.5, márgenes 2.5 cm por lado, alineación justificada, títulos en negritas.
5. Copias simples del acta de nacimiento, cédula profesional y credencial de elector o pasaporte vigente.
6. Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste lo siguiente:
 - No haber sido condenada/o por delito alguno en sentencia firme y estar en pleno goce de sus derechos civiles.
 - Que no ha sido registrada/o como candidata/o ni desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
 - Que no ha desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
 - Que no ha sido miembro, adherente o afiliada/o, de algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.

- Que no ha desempeñado el cargo de secretario de Estado, Fiscal General de Justicia, subsecretario u oficial mayor en la administración pública federal o estatal, integrante del Consejo del Poder Judicial, Diputado Local, Magistrado o integrante de un Ayuntamiento, a menos que se haya separado de su cargo un año antes del día de su designación.
- Que acepta los términos de la presente Convocatoria.
- Que en caso de ser designado acepta presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de forma previa a su nombramiento.

TERCERA. De conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personal, los documentos señalados en los puntos 2 y 5 serán tratados con el carácter de confidenciales. El resto de los documentos tendrá carácter público.

CUARTA. La documentación de las y los candidatos a la terna de Secretario Técnico será recibida a partir del 13 de noviembre y hasta el 24 de noviembre del año en curso en la siguiente dirección y horarios:

Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF), Boulevard Paseo Río Sonora Sur 189, Col. Proyecto Río Sonora, Hermosillo, Sonora, C.P. 83280, en horario de las 9:30 a las 14:30 horas en días de lunes a viernes.

La postulación, así como el expediente en extenso deberá entregarse personalmente o a través de mensajería, en papel con todas las hojas firmadas al margen derecho y en versión electrónica escaneada (CD o USB) en sobre cerrado, en cuyo frente tenga escrito o en etiqueta: "Documentación para el CPC del SEA".

El Comité podrá abrir, posterior a la emisión de esta Convocatoria, otros canales de recepción, mismos que harán públicos a través de su página <http://cpcsonora.mx/comunicacion.html>

QUINTA. Concluido el periodo de recepción de documentos, el Comité integrará en expedientes individuales los documentos recibidos. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para tener como NO presentada la candidatura. En cualquier momento, el Comité se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales para comprobar los datos curriculares.

SEXTA. El día 28 de noviembre se publicará el listado de las personas registradas, en la página: <http://cpcsonora.mx/comunicacion.html> y se abrirá un periodo de 3 días para

recibir cualquier señalamiento en relación a tales participantes, lo cual deberá ser por escrito y en sobre cerrado en cuyo frente tenga escrito o en etiqueta: "Para el CPC del SEA", mismo que se entregará en el domicilio y en los horarios mencionados en la Base Cuarta de la presente Convocatoria.

SÉPTIMA. Además de los requisitos indicados en el Artículo 34 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, el Comité de Participación Ciudadana tomará en cuenta las siguientes características de competencias profesionales en las personas aspirantes:

- a) Experiencia en alta dirección de organizaciones públicas, privadas, de la sociedad civil, académicas o multilaterales.
- b) Capacidad técnica y de gestión en manejo de recursos humanos, presupuestos, diseño y evaluación de proyectos y planeación estratégica.
- c) Capacidad en uso de plataformas digitales, tecnologías de la información y sistematización y uso de información para análisis y toma de decisiones.
- d) Experiencia en órganos colegiados.

OCTAVA. Para determinar quiénes de los candidatos integrarán la terna de personas que serán propuestas al Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva, de acuerdo con lo dispuesto en los primeros dos párrafos del Artículo 33 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, procederán a realizar lo siguiente:

Una evaluación documental y curricular que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley, así como de las competencias profesionales de los candidatos considerando las requeridas para el desempeño de las responsabilidades en el cargo de Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

El Comité de Participación Ciudadana hará pública la matriz para la evaluación documental y curricular, al cierre de la presente convocatoria.

NOVENA. El Comité de Participación Ciudadana, considerando los resultados de la evaluación mencionada en la Base Octava, procederá a realizar la selección de las personas que integrarán la terna de candidatos a Secretario Técnico que la presidencia del Comité someterá a consideración del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, lo cual será a más tardar el once de diciembre de 2017.

A dicho Órgano de Gobierno corresponde la atribución indelegable de hacer la selección de la persona que designará para el cargo de Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 29, tercer párrafo, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, que a la letra dice; *"De igual manera, tendrá la atribución indelegable de nombrar y remover, por mayoría calificada de cinco votos, al Secretario Técnico, de conformidad con lo establecido por esta Ley."*

DECIMA. Los casos y circunstancias no previstas en esta convocatoria, serán resueltos por el Comité de Participación Ciudadana.

ONCEAVA. La presente convocatoria surtirá efectos inmediatos a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

**EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE SONORA**

Hermosillo, Sonora, a 9 de noviembre de 2017


Alberto Haaz Díaz


Aarón Aurelio Grageda Bustamante


Irma Laura Murillo Lozoya


Aquiles Fuentes Fierro


Miriam Monreal Vidales

4
Para cualquier duda, por favor escribir a: cpcsonora@gmail.com